

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA
Nomenclatura :	AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:37:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### SOLICITAN:

e) El contratista deberá presentar un listado de Red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional con que cuenten (mínimo 08), deben indicar la dirección local, teléfono/celular, persona de contacto, N° de personas de taller, estos locales deben estar distribuidos en el norte, centro y sur del país, indicando los equipos, herramientas y personal técnico para efectuar el mantenimiento preventivo, garantía, soporte post venta, entrenamiento y capacitación al conductor del vehículo.

Lo solicitado es excesivo y limita la libre participación, exigir listado de red de concesionarios con información exacta de teléfono, persona de contacto, número de personas de taller, detalle de equipos, herramientas y personal técnico, es a todas luces un direccionamiento a un concesionario, con lo que se trasgrede el trato justo e igualitario.

Sobre este punto y considerando que ha quedado plenamente acreditado por el OSCE (Resolución N° 551-2013-TC-S1 Opinión N° 130-2009/DTN y el Pronunciamiento N° 519-2001-OSC-DGR) que las certificaciones o documentos no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que, una entidad requiere adquirir o contratar, no puede ser considerado como requerimiento técnico mínimo. Además de no tener carácter obligatorio dentro de la legislación nacional.

Solicitamos reestructurar el presente requerimiento y que se solicite para la firma de contrato en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

e) La marca ofertada deberá contar con un listado de Red de Concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional con que cuenten (mínimo 08), deben indicar la dirección local, teléfono, para efectuar el mantenimiento y garantía. A la firma de contrato deberá adjuntar listado de Red de Concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** e)      **Página:** 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases quedará como sigue: e) La marca ofertada deberá contar con concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados, deben indicar la dirección local, teléfono, para efectuar el mantenimiento y garantía.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) La marca ofertada deberá contar con concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados, deben indicar la dirección local, teléfono, para efectuar el mantenimiento y garantía.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 30/03/2023

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

f) El contratista deberá entregar ficha técnica por el vehículo (datos técnicos de la maquinaria a entregar), donde se detalle por sistema de la unidad, la información de la marca, modelo y n° de serie, solo de los componentes principales del motor, transmisión y sistema eléctrico, esto se corroborará en el momento de la entrega del vehículo. Se debe presentar conjuntamente con la entrega del bien.

Se debe considerar que cada marca elabora sus fichas técnicas según su criterio y no a requerimiento de la entidad, y no detalla número de serie de los componentes del motor, transmisión y menos del sistema eléctrico; puesto que la unidad para su reconocimiento cuenta con número de motor y numero de chasis. En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

f) el contratista deberá entregar ficha técnica por el vehículo (datos técnicos de la maquinaria a entregar), donde se detalle información del motor, transmisión, equipamiento o lo que la marca considere, esto se corroborará en el momento de la entrega del vehículo. Se debe presentar conjuntamente con la entrega del bien.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: f)

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases quedará como sigue: f) el contratista deberá entregar ficha técnica por el vehículo (datos técnicos de la maquinaria a entregar), donde se detalle información del motor, transmisión, equipamiento o lo que la marca considere, esto se corroborará en el momento de la entrega del vehículo. Se debe presentar conjuntamente con la entrega del bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

f) el contratista deberá entregar ficha técnica por el vehículo (datos técnicos de la maquinaria a entregar), donde se detalle información del motor, transmisión, equipamiento o lo que la marca considere, esto se corroborará en el momento de la entrega del vehículo. Se debe presentar conjuntamente con la entrega del bien.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

- El lugar será en los talleres del concesionario de la marca proveedora, para lo cual el contratista deberá prever toda la logística necesaria para el cumplimiento de la capacitación, la fecha y horarios será e coordinación con la Entidad.

Asumir que la capacitación será en el concesionario de la marca es a todas luces un direccionamiento a un proveedor en específico, restringiendo la participación a potenciales postores, solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

- El lugar será en el almacén de la Entidad, para lo cual el contratista deberá prever toda la logística necesaria para el cumplimiento de la capacitación, la fecha y horarios será e coordinación con la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: g)      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases quedará como sigue: El lugar será en el almacén de la Entidad, para lo cual el contratista deberá prever toda la logística necesaria para el cumplimiento de la capacitación, la fecha y horarios será e coordinación con la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El lugar será en el almacén de la Entidad, para lo cual el contratista deberá prever toda la logística necesaria para el cumplimiento de la capacitación, la fecha y horarios será e coordinación con la Entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

AÑO DE FABRICACIÓN 2022 a más Reciente

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación.

De acuerdo a ello, solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

AÑO DE MODELO 2023 mínimo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII      Literal: 5.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases quedará como sigue: AÑO DE MODELO MÍNIMO 2023

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑO DE MODELO MÍNIMO 2023

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

Condición Nuevo sin Uso

Se debe considerar que un vehículo es nuevo sin uso siempre que no haya tenido recorrido más que el de pruebas en fábrica, embarque y desembarque, traslado al concesionario de la marca y recorrido de traslado hasta el cliente final en este caso hasta el almacén de la entidad.

En vista que no se está solicitando un kilometraje máximo de entrega solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

Condición Nuevo sin Uso, kilometraje máximo de entrega 800km

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII      Literal: 5.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, con motivo de integración de las bases quedará como sigue: CONDICIÓN NUEVO SIN USO, KILOMETRAJE MÁXIMO DE ENTREGA 70KM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CONDICIÓN NUEVO SIN USO, KILOMETRAJE MÁXIMO DE ENTREGA 70KM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

Airbags (Descripción) 5 Ocupantes

Existe un error de tipeo, solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de no generar confusión, sugerimos:

Cantidad de Asientos para 5 Ocupantes incluido el conductor

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII      Literal: 5.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación por lo que con ocasión de integración de bases se corregirá el error de digitación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cantidad de Asientos para 5 Ocupantes incluido el conducto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

Sistema de audio (Pantalla) Táctil 9"

En aras de promover la mayor pluralidad de postores solicitamos aceptar sistema de audio con pantalla de 8", cuya diferencia no afecta en lo más mínimo el desempeño de la camioneta, sugerimos:

Sistema de audio (Pantalla) Táctil 8" mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII      Literal: 5.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación por lo que podrán ofertar; Sistema de audio (pantalla) táctil 8" mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de audio (pantalla) táctil 8" mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 30/03/2023

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

Manual de partes de repuestos, en impreso y/o digital y/o sistema software en USB, español.

Manual de operación y mantenimiento, impreso y digital en español

Manual de servicio de mantenimiento, impreso y digital en español

En caso de entrega en archivo digital se presentará en USB.

En aras de promover la mayor pluralidad de postores solicitamos se nos permita participar con Manual de Propietario, Certificado de Garantía con Cartilla de Servicios, ya que las marcas no realizan entrega del manual de partes, servicio ni digital ni impreso por políticas de marca así como para el correcto cumplimiento de la garantía, de aceptar no afectaría en lo más mínimo el desempeño del vehículo más por el contrario se permitiría la participación de una camioneta de marca reconocida, sugerimos:

Manual de Propietario, en impreso y/o digital y/o sistema software en USB, español.

Certificado de Garantía con cartilla de servicios, impreso y digital en español

Así mismo eliminar para la conformidad la entrega de los manuales referidos a repuestos, programa de mantenimientos, etc.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CapIII

Literal: 5.2

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases quedará como sigue: Manual de Propietario, en impreso y/o digital y/o sistema software en USB, español.

Certificado de Garantía con cartilla de servicios, impreso y/o digital en español

Así mismo, para la conformidad de la entrega del vehiculo, entregar el manual de propietario el mismo que debe contener los manuales referidos a repuestos, programa de mantenimientos entre otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Manual de Propietario, en impreso y/o digital y/o sistema software en USB, español.

Certificado de Garantía con cartilla de servicios, impreso y/o digital en español

Así mismo, para la conformidad de la entrega del vehículo, entregar el manual de propietario el mismo que debe contener los manuales referidos a repuestos, programa de mantenimientos entre otros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

Entrega de programa de mantenimiento hasta la vida útil de la unidad vehicular, indicando la relación de repuestos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos. Presentar valor desagregado de las actividades de mantenimiento, esto se corroborará en el momento de la entrega del vehículo.

Lo solicitado es excesivo y limita la libre participación, solicitamos eliminar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII      Literal: 5.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación por lo que se suprimirá el requerimiento de "hasta la vida útil de la unidad vehicular" con ocasión de integración de bases siendo como sigue; Para el primer y segundo mantenimiento de la camioneta (5,000 y 10,000 kms) y/o fallas mecánicas o eléctricas de la unidad de vehicular a la entrega posterior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para el primer y segundo mantenimiento de la camioneta (5,000 y 10,000 kms) y/o fallas mecánicas o eléctricas de la unidad de vehicular a la entrega posterior.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

- Constatación de entrega, manuales de repuestos, manual de servicio, manual de operación y mantenimiento.
- Constatación de la entrega de software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del vehículo, indicando la relación de los repuestos, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
- Constatación de la entrega del documento sobre el servicio de mantenimiento preventivo propuesto, con los reemplazos de los neumáticos propuestos.
- Constatación de la entrega listado de la Red de Concesionarios.

Lo solicitado es excesivo y limita la libre participación, por políticas de marca no se entrega al usuario final el manual de repuestos, mantenimiento, software, relación de repuestos, reemplazos de neumáticos, listado de red de concesionarios, solicitamos eliminar los presentes requerimientos en aras de promover la mayor pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII      Literal: 17      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases quedará como sigue: Manual de Propietario, en impreso y/o digital y/o sistema software en USB, español.

Certificado de Garantía con cartilla de servicios, impreso y/o digital en español

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Manual de Propietario, en impreso y/o digital y/o sistema software en USB, español.

Certificado de Garantía con cartilla de servicios, impreso y/o digital en español

Así mismo, para la conformidad de la entrega del vehículo, entregar el manual de propietario el mismo que debe contener los manuales referidos a repuestos, programa de mantenimientos entre otros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

c) El contratista debe ser representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos eliminar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CapIII

Literal: 19

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases se eliminara el inciso c) en aras de promover la mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación, con motivo de integración de las bases se eliminará el inciso c) en aras de promover la mayor pluralidad de postores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) - DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN A AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:37:11

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

d) En su propuesta el contratista deberá presentar una Declaración Jurada, posteriormente cuando entregue el vehículo deberá entrega copia de DUA (Documento Único Administrativo) mediante el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación del vehículo ofertado.

Existe un error sobre conocimiento de importación y normas actualizadas emitidas por el MTC, en la DUA solo se puede comprobar el año modelo por normas del MTC ya no se consigna el año de fabricación en la DUA, así mismo no se puede comprobar el país de fabricación sino la procedencia.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

d) En su propuesta el contratista deberá presentar una Declaración Jurada, posteriormente cuando entregue el vehículo deberá entrega copia de DUA (Documento Único Administrativo) mediante el cual se pueda comprobar el año de modelo y país de procedencia.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 19 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion por lo que con ocasion de integracion de bases se reestructura el presente requerimiento:

d) En su propuesta el contratista deberá presentar una Declaración Jurada, posteriormente cuando entregue el vehículo deberá entregar copia de DUA (Documento Único Administrativo) mediante el cual se pueda comprobar el año de modelo y país de procedencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

d) En su propuesta el contratista deberá presentar una Declaración Jurada, posteriormente cuando entregue el vehículo deberá entregar copia de DUA (Documento Único Administrativo) mediante el cual se pueda comprobar el año de modelo y país de procedencia.